



ORDEN Nº 415/2023 DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARCELAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID INTEGRANTES DE LAS REDES SUPRAMUNICIPALES (EXPTE.: VIV-CD-01/2022)

Mediante Orden nº 2094/2022, de 15 de julio, (BOCM Nº 179, 29 de julio de 2022), de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se aprobó el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial de 5 parcelas de titularidad de la Comunidad de Madrid, integrantes de las redes supramunicipales, agrupadas en un lote único, ubicadas en los municipios de Boadilla del Monte, Pinto y Colmenar Viejo, acordándose la apertura del procedimiento de licitación y aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la licitación.

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante del Portal de la Contratación pública de la Comunidad de Madrid el día 29 de julio de 2022, dando lugar a la apertura del plazo de presentación de ofertas hasta 31 de octubre de 2022, inclusive.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, con fecha 10 de noviembre de 2022 se constituyó la Mesa para el examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre Nº 1-A, "Documentación Administrativa".

Una vez abierto el sistema, se comprueba que se ha presentado proposición por la empresa SATURN HOLDCO S.A.U.

Revisada la documentación administrativa, y recibida la subsanación solicitada a esta empresa, se comprobó por la Mesa, con fecha 17 de noviembre, que era correcta por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, admitiendo a la misma a la licitación.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 la Mesa procedió, en acto público, a la apertura del Sobre Nº 1-B, "Documentación Técnica", dando traslado a los servicios técnicos del órgano de contratación para la emisión de Informe de valoración de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependía de un juicio de valor.

El día 11 de enero de 2023 la Mesa en acto público, tomó razón del informe de valoración de las ofertas presentadas en relación a los criterios cuya valoración depende de juicio de valor, dando lectura a los mismos. La puntuación total obtenida por la licitadora SATURN HOLDCO, S.A.U. fue de 44 Puntos.

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura del Sobre Nº 2 "Oferta Económica, Modelo Financiero e Informes".

Respecto a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, la Mesa, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2023, mostró la conformidad

de todos sus miembros con el informe técnico emitido por el Jefe de División Económica de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en relación con la documentación presentada por la licitadora en el Sobre Nº 2, relativa a la oferta económica, modelo financiero e informes de financiación, obteniéndose una puntuación total de 50 Puntos.

Por la Mesa, se determinó que la puntuación global obtenida por la empresa licitadora era de 94 puntos, resultado de la suma de la valoración obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de fórmulas.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por parte de la Mesa de licitación se elevó al Órgano concedente la propuesta de adjudicación provisional a favor de SATURN HOLDCO, S.A.U.

Con fecha 30 de enero de 2023 se dictó la Orden nº 191/2023 por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se disponía adjudicar provisionalmente la concesión demanial de las cinco parcelas agrupadas en un lote único en favor de SATURN HOLDCO S.A.U., requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS hábiles desde el siguiente a aquel en el que se notificara la Orden de adjudicación provisional, presentaran la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 16.2 del Pliego de Condiciones Particulares, consistente en:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pagos.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Justificante de constitución de la garantía definitiva prevista en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente a la fase de ejecución de las obras, por un importe de 3.500.000 euros, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del mismo.

La citada Orden fue notificada a la empresa licitadora SATURN HOLDCO SA, con fecha 31 de enero de 2023.

Dentro del plazo de QUINCE DÍAS concedido, la empresa ha presentado la documentación solicitada y ha constituido la garantía definitiva por importe de tres millones quinientos mil euros, por lo que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.3 del Pliego de Condiciones Particulares,

DISPONGO

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a favor de la empresa SATURN HOLDCO, S.A.U., la concesión demanial de 5 parcelas, titularidad de la Comunidad de Madrid, integrantes de

las redes supramunicipales, agrupadas en un lote único, ubicadas en los municipios de Boadilla del Monte, Pinto y Colmenar Viejo, descritas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar al licitador la presente Orden y publicarla en el perfil del contratante del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares, con carácter previo a la formalización de la Concesión mediante la suscripción del correspondiente documento administrativo, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano Concedente la constitución de la sociedad titular de la Concesión y el documento acreditativo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, de la representación de la persona que vaya a firmar el documento de formalización de la Concesión.

Madrid a fecha de firma
LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
(ORDEN 369/2022, de 24 de febrero, BOCM nº 53, 3 de marzo de 2022)

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2023 02 20 18:57